

Luis Alfonso Rodríguez Serrano.

ABOGADO.

CARRERA 8 N° 12-65 BARRIO EL CENTRO – LEBRIJA/SANTANDER.

CORREO ELECTRÓNICO: alfonsoabogado0809@gmail.com

TELÉFONO DE CONTACTO: 3156559639

Señora Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LEBRIJA.

Lebrija – Santander.

E. S. D.

PROCESO:	RESTITUCION DE TENENCIA.
RADICADO:	2021-00517
DEMANDANTE:	NESTOR SOLANO CASTAÑEDA Y OTROS.
DEMANDADO:	BERTHA HERRERA DE SOLANO Y OTRO.
Asunto:	RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO QUE APRUEBA TRANSACCION.

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.278.605 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 344366 C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada en el proceso bajo el radicado en referencia, atenta y respetuosamente presento ante el Honorable Despacho *recurso de reposición y en subsidio de apelación* contra el auto que aprueba la transacción realizada con la contraparte dentro del citado proceso. Dicho recurso me permito sustentarlo en los siguientes términos:

✓ *Se anota por el despacho en el auto que se repone:*

Las partes solicitan al Despacho se de por terminado el presente proceso al haberse realizado transacción a fin de cancelar el valor total de la obligación, costas y agencias en derecho para lo cual anexan el escrito respectivo.

Valga advertir de lo anotado por el Honorable Despacho, como si se estuviera tratando de un proceso dentro del cual se estuviere reclamando pago de obligaciones y demás, asunto totalmente erróneo dentro del citado auto; habida cuenta que, dentro del proceso lo que la parte demandante reclamaba era la restitución de la tenencia de inmueble (no por obligaciones pendientes de pago), a lo que la parte demandada interpuso en la contestación de la demanda como excepción de mérito la de la PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (*por vía de excepción*); siendo así que, la transacción que se arrimó al despacho versa precisamente sobre el hecho de que la parte demandante SE ALLANA a la excepción presentada por la parte demandada; asunto éste que se echa de menos en lo manifestado por la *Honorable Juzgadora* en el auto que a través de este escrito se repone.

Así las cosas, ruego del Honorable Despacho aceptar el presente recurso y en consecuencia, se sirva revisar nuevamente la transacción presentada por las partes y disponga en base a tal contrato, lo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, atentamente;

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ SERRANO.
C.C. N° 91.278.605 de Bucaramanga.
T.P. 344366 C.S.J.